MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Formato No. 2

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Se indica que la cotización requerida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

OBJETO

"ACTIVIDADES METROLOGICAS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FORENSE DE TOPOGRAFÍA NO ACREDITADO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	ESTACIÓN TOPOGRAFICA CON SISTEMA DE ESCANEO	81101706	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
2	DRONE MATRICE 30 SERIES (M30/M30T)	25131705	25000000 vehículos comerciales. militares y particulares, accesorios y componentes	25130000 Aeronaves	25131700 Aeronaves de ala fija militar	25131705 aviones no tripulados objetivo o reconocimiento

VALIDEZ DE LA COTIZACION

La cotización debe tener una validez mínima de 90 días.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: ESTACIÓN TOPOGRAFICA CON SISTEMA DE ESCANEO SX12 TRIMBLE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**OFERTA/NO OFERTA**
CANTIDAD: Uno (01)	
MARCA Y REFERENCIA DE LOS EQUIPOS A REALIZAR ACTIVIDAD METROLÓGICA: Estación robotizada, modelo SX12, y tableta t100 Windows, marca Trimble con sus accesorios.	
ACCESORIOS SUJETOS DE ACTIVIDAD METROLÓGICA: Estación robotizada con sus respectivas baterías, modelo SX12, Tableta T100 Windows, marca Trimble y sus respectivas baterías y cargadores prismas con bastones.	
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO: Antes de dar inicio a la actividad metrológica, se deberá generar un informe de revisión que discrimine el estado integral del equipo, el cual deberá ser entregado junto con el informe y certificado del equipo.	
MANTENIMIENTO METROLÓGICO DE ESTACION TOPOGRAFÍA ROBOTIZADA, MODELO SX12 Y TABLETA T100 MARCA TRIMBLE:	
Revisión de cierre angular de acuerdo a la precisión del equipo.	
Revisar centrado de diodos.	
Revisión a la frecuencia del láser.	
Comprobación de la distancia del IR y LR.	
Pruebas de campo.	
Verificación de los niveles esféricos y electrónicos.	
La ejecución del mantenimiento, solo se llevará a cabo, una vez sea revisado el equipo, en instalaciones de propiedad del centro de servicio u oferente, en donde previamente se determine si están en óptimo estado de funcionamiento o no, lo que determinará que se pueda ejecutar el objeto de la presente contratación.	
Para el caso de que el equipo presente fallas operativas, se deberá enviar un informe al supervisor en donde se indique el motivo de las fallas presentadas. Es de resaltar que si dentro del ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica a contratar, se pueden subsanar las fallas por parte de la empresa se considerará como ejecutada la actividad objeto de este contrato.	
Una vez terminado el proceso de ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor, el oferente deberá regresar el equipo al laboratorio forense de topografía ubicado en la Avenida el Dorado Nro. 75 – 25 Modelia,	

	junto con el respectivo certificado de actividad metrológica, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACIÓN TOPOGRÁFICA Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS	**OFERTA/NO OFERTA**
	Pruebas de almacenamiento y configuración.	
	Verificación a la calidad de la imagen, suciedad del lente y estado general.	
	Revisión de tornillos de horizontal y vertical con respectivos piñones, lubricación y torque.	
	Realizar desensamble parcial, limpieza de partes lo cual incluye carcasas, base nivelante, pantallas, teclados, objetivo y base de la estación.	
	Ensamble y ajustes básicos como cierre angular y perpendicularidad.	
	Revisión al consumo de la estación en voltaje y corriente con batería y alimentación externa en cada etapa como apagado, encendido, espera y disparos.	
	Verificación y comprobación con tés de salida de todas las funciones que contiene el equipo.	
	Verificación de los puertos de comunicación	
	Verificación carga y descarga de la tableta.	
	Cambio de Pasta Térmica (T100 Windows - Trimble)	
	Lubricación de piezas metálicas (tornillos y base de nivelación, tornillos de movimiento lento).	
	Mantenimiento de base nivelante corrección de tornillos defectuosos, ajuste mecánico.	
	Limpieza de lentes de enfoque del retículo (remoción de hongos).	
	Mantenimiento de eje de muñones.	
	Sistema servoasistido	
	SOPORTE TECNOLÓGICO Y ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE	**OFERTA/NO OFERTA**
	Actualización de Software (actualizaciones críticas que impliquen mejoras en la operatividad, sin que causen conflictos con los programas de captura de información en campo).	
	Copias de seguridad.	
	Gestión de Apps	
	SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DEL FABRICANTE	**OFERTA/NO OFERTA**
	Actualización del firmware. (actualizaciones críticas que impliquen mejoras en la operatividad, sin que cause conflictos con los programas de captura de información en campo).	
	CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE ESTACIÓN ROBOTIZADA	**OFERTA/NO OFERTA**
	Ajuste de los pasos lentos vertical y horizontal (torque de tornillería).	
	Comprobación y ajuste del nivel circular (centrado de burbuja).	
	Controles de medición a corta y larga distancia (por medio de elementos reflectivos a distancias controladas, se controla la validez de las mediciones efectuadas).	
	Verificación y ajuste de bastón topográfico (centrado y corrección de punta).	
	Comprobación y ajuste del nivel circular de los bastones (centrado).	
	Verificación de errores y depuración de los mismos (por medio de la determinación de las variaciones angulares y/o de distancia por medio de referencias patronadas y su corrección a valores óptimos)	
	Comprobación y ajuste de verificación.	
	Comprobación y ajuste del compensador.	
	Comprobación y ajuste del bloqueo automático.	
	Comprobación y ajuste de la cámara de la plomada.	
	Comprobación y ajuste del puntero laser.	
	Comprobación y ajuste del enfoque automático del puntero laser.	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SI APLICA DE FORMA PARCIAL O EN SU TOTALIDAD)	**OFERTA/NO OFERTA**
	Cambio de base nivelante reemplazo de tornillos defectuosos.	
	Cambio de eje de muñones.	
	Reemplazo de tornillería y reubicación por uso pasos lentos vertical y horizontal.	
	Reemplazo de nivel circular si hay defectos.	
	Sustitución de lentes de enfoque del retículo.	
	Cambio de tapa de lente (por deterioro).	
	Cambio de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías por daño terminal)	
	Cambio batería.	
	Cambio de bastón topográfico para prisma.	
	Cambio de prisma topográfico (por deterioro)	
	Cambio de nivel circular de bastón topográfico (por deterioro).	
	Reparación a estuches (lavado, cierres dañados o defectuosos, bisagras en mal estado).	
	Reparación de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías, sea por cableado defectuoso o por componentes electrónicos dañados).	
	Cambio de trípode con palanca de sujeción rápida (por deterioro).	
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	**OFERTA/NO OFERTA**
	Control de calidad y verificación posterior al mantenimiento	

Pruebas funcionales y verificación metrológica post-mantenimiento	
Evaluación técnica y certificación posterior al mantenimiento	
Ensayos, verificación metrológica y certificación del equipo	

CERTIFICADO DE ACTIVIDAD METROLÓGICA	**OFERTA/NO OFERTA**
El futuro oferente, deberá entregar un certificado de la actividad metrológica objeto de este contrato, el cual debe contar con la siguiente información: ➢ Un título. ➢ Nombre y dirección física del laboratorio. ➢ Identificación única del informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Nombre y dirección actual del cliente. ➢ Identificación del método utilizado. ➢ Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/actividad metrológica. ➢ Fecha de la recepción del equipo y la fecha de realización de cada ensayo. ➢ Referencia de los procedimientos utilizados por la empresa. ➢ Resultados del ensayo o de la actividad metrológica, junto con las unidades de medida, cuando proceda. ➢ Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Número de control del certificado. ➢ Número serial del equipo. ➢ Precisión de cierres horizontales y verticales. ➢ Nombre y firma de quien certifica. ➢ Sistema holográfico de seguridad del certificado emitido. ➢ Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos. Recomendaciones técnicas del estado, funcionamiento y estado de los acumuladores eléctricos del equipo.	

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**NOMBRE DEL PROFESIONAL DESIGANDO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD**	**OFERTA / NO OFERTA**
El oferente deberá presentar en su propuesta a un ingeniero profesional, tecnólogo, técnico profesional o técnico en cualquiera de las siguientes ramas: electrónico, electromecánico, mecánica, mecatrónica, metrólogo, Catastral, Geodesta, Ingeniero Civil, Topógrafos o demás ramas afines a las anteriores, que tenga tarjeta profesional (en los casos que aplique), debe anexar certificado o matricula expedida por el CONTE o COPNIA o Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica o el que corresponda en los términos de la Ley 842 de 2003, quienes estarán habilitados para adelantar el objeto del presente proceso (cualquiera de los evaluados). Para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: - Hoja de vida actualizada. - Certificados de estudios relacionados con su perfil profesional y de capacitación afines al servicio solicitado. - Certificado en el mantenimiento, calibración y verificación de equipos de igual o similares características a los requeridos en este proceso.		

En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.

ITEM 2: DRONE MATRICE 30 SERIES (M30/M30T)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**OFERTA/ NO OFERTA**
CANTIDAD: Uno (01)	
MARCA Y REFERENCIA DE LOS EQUIPOS A REALIZAR ACTIVIDAD METROLÓGICA: Drone MATRICE 30 SERIES (M30/M30T).	
ACCESORIOS SUJETOS DE ACTIVIDAD METROLÓGICA: Control remoto DJI RC Plus, baterías TB30, estación BS30, hélices, cámara, cardán, antenas y accesorios asociados.	
TIPO DE ACTIVIDAD METROLÓGICA: El oferente garantizará que las actividades de mantenimiento se ejecutaran de conformidad con los procedimientos, especificaciones técnicas y parámetros establecidos en la última versión vigente del Manual de Mantenimiento emitido por la casa fabricante.	
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO: - Registro fotográfico inicial.	

	- Inspección física integral de aeronave y accesorios. - Diagnóstico mediante sistema HMS. - Verificación de motores, hélices, brazos y tren de aterrizaje. - Verificación de sensores de visión, infrarrojos y GPS. - Informe técnico de estado inicial.	
	MANTENIMIENTO METROLÓGICO DE DRONE MATRICE 30 SERIES (M30/M30T)	
	Verificación de motores.	
	Inspección de hélices por desgaste, grietas o deformaciones.	
	Revisión de adaptadores de hélice.	
	Verificación de filtros de entrada y salida de aire.	
	Validación de conexiones motor-brazo.	
	Revisión de brazos plegables.	
	Verificación de bloqueos.	
	Inspección de tornillería.	
	Revisión del fuselaje.	
	Limpieza técnica.	
	Pruebas de campo.	
	Verificación de los niveles esféricos y electrónicos.	
	La ejecución del mantenimiento, solo se llevará a cabo, una vez sea revisado el equipo, en instalaciones de propiedad del centro de servicio u oferente, en donde previamente se determine si están en óptimo estado de funcionamiento o no, lo que determinará que se pueda ejecutar el objeto de la presente contratación.	
	Para el caso de que el equipo presente fallas operativas, se deberá enviar un informe al supervisor en donde se indique el motivo de las fallas presentadas. Es de resaltar que si dentro del ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica a contratar, se pueden subsanar las fallas por parte de la empresa se considerará como ejecutada la actividad objeto de este contrato.	
	Una vez terminado el proceso de ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor, el oferente deberá regresar el equipo al laboratorio forense de topografía ubicado en la Avenida el Dorado Nro. 75 – 25 Modelia, junto con el respectivo certificado de actividad metrológica, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.	
	CONTROL DE VUELO	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Verificación RTK sí aplica.	
	Revisión IMU.	
	Revisión brújula.	
	Diagnóstico HMS	
	SENSORES Y SISTEMA ÓPTICO	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Limpieza de lentes.	
	Revisión cámara principal y FPV	
	Verificación sistema de visión	
	Verificación sensores infrarrojos (cristal de los sensores infrarrojos y luces auxiliares).	
	Prueba de luces auxiliares y balizas.	
	PUERTOS Y COMUNICACIONES	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Verificación de puertos de datos.	
	Verificación microSD.	
	Comprobación de antenas.	
	Pruebas de enlace de comunicación.	
	SOPORTE TECNOLÓGICO	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Actualización de firmware aeronave.	
	Actualización control remoto.	
	Respaldo de configuraciones.	
	CALIBRACIONES	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Calibración IMU.	
	Calibración brújula.	
	Calibración sistema de visión.	
	Calibración cardán.	
	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS TB30	**OFERTA/ NO OFERTA**
	Evaluación de ciclos.	

Balance de celdas.		
Comparación de voltajes.		
Inspección de terminales.		
Determinación de vida útil remanente		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		**OFERTA/ NO OFERTA**
Reemplazo únicamente en caso de evidenciar desgaste o daño y previa autorización del supervisor.		
Reparación de puertos.		
VERIFICACIÓN TÉCNICA POSTERIOR		**OFERTA/ NO OFERTA**
Prueba funcional general del equipo.		
Validación de sensores de navegación y seguridad.		
Verificación de enlace de comunicación.		
Verificación de actualización y funcionamiento del firmware.		
CERTIFICADO DE ACTIVIDAD METROLÓGICA		**OFERTA/ NO OFERTA**
El futuro oferente, deberá entregar un certificado de la actividad metrológica objeto de este contrato, el cual debe contar con la siguiente información: ➢ Un título. ➢ Nombre y dirección física del laboratorio. ➢ Identificación única del informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Nombre y dirección actual del cliente. ➢ Identificación del método utilizado. ➢ Actividades ejecutadas. ➢ Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/actividad metrológica. ➢ Fecha de la recepción del equipo y la fecha de realización de cada ensayo. ➢ Referencia de los procedimientos utilizados por la empresa. ➢ Referencia de las actividades de ensayo empleadas y descritas dentro del Manual de Mantenimiento MATRICE 30 SERIES. ➢ Resultados del ensayo o de la actividad metrológica, junto con las unidades de medida, cuando proceda. ➢ Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Número de control del certificado. ➢ Número serial del equipo. ➢ Precisión de cierres horizontales y verticales. ➢ Nombre y firma de quien certifica. ➢ Sistema holográfico de seguridad del certificado emitido. ➢ Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos. Recomendaciones técnicas del estado, funcionamiento y estado de los acumuladores eléctricos del equipo.		
PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**NOMBRE DEL PROFESIONAL DESIGANDO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD**	**OFERTA / NO OFERTA**
El oferente deberá presentar en su propuesta a un ingeniero profesional, tecnólogo, técnico profesional o técnico en cualquiera de las siguientes ramas: electrónico, electromecánico, mecánica, mecatrónica, metrólogo, Catastral, Geodesta, Ingeniero Civil, Topógrafos o demás ramas afines a las anteriores, que tenga tarjeta profesional (en los casos que aplique), debe anexar certificado o matricula expedida por el CONTE o COPNIA o Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica o el que corresponda en los términos de la Ley 842 de 2003, quienes estarán habilitados para adelantar el objeto del presente proceso (cualquiera de los evaluados). Para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: - Hoja de vida actualizada. - Certificados de estudios relacionados con su perfil profesional y de capacitación afines al servicio solicitado. - Certificado en el mantenimiento, calibración y verificación de equipos de igual o similares características a los requeridos en este proceso. - Experiencia en drones DJI.		
En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.		

ITEM	CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS ITEMS	OFERTA / NO OFERTA
1	Realizar las visitas durante la vigencia del contrato para la ejecución de los procedimientos establecidos por equipo, según el plan metrológico acordado con el Laboratorio.	
2	Durante los primeros siete (7) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.	
3	Los funcionarios encargados de prestar los servicios de las intervenciones metrológicas de los equipos deberán traer sus elementos de bioseguridad (gorros, tapabocas, guantes y bata).	
4	Si se hace necesario trasladar el equipo para realizar su mantenimiento fuera de las instalaciones del Laboratorio de la DIJIN, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado, envió y posterior regreso, así como garantizar el cuidado del elemento y sus accesorios, informando al supervisor del contrato con 72 horas de anterioridad al traslado.	
5	El contratista deberá estar presto a cumplir con cualquier novedad que presente el elemento objeto del servicio, para lo cual atenderá los llamados, acudiendo al lugar donde se halla el equipo objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 72 horas, después de haber efectuado el requerimiento escrito o telefónico, dichos servicios deberán ser asumidos por parte de la empresa contratista, dentro de cada uno de los periodos de ejecución del mantenimiento.	
6	El contratista deberá brindar soporte técnico para explicar al personal del Laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas.	
7	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.	
8	En caso que durante el mantenimiento se evidencie la necesidad de cambiar consumibles o partes, indicar el nombre, número de parte (cuando aplique) y cantidad requerida	
9	En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o cualquier actividad metrológica o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido y las visitas generadas, será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo.	
10	Los repuestos, partes o elementos que se suministren como parte de mantenimientos correctivos o como reemplazos por avería durante el mantenimiento preventivo, deberán contar con un certificado de garantía expedido por la empresa productora de acuerdo con la naturaleza del mismo.	
11	El contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posteriores a la terminación del contrato.	
12	El personal que realice el servicio deberá conocer la política ambiental de la Policía Nacional y cumplirla.	
13	El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.	
15	El contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.	
16	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.	
17	Para los lotes que tengan mantenimiento correctivo, se deberán realizar las actividades en su totalidad descritas,	
18	Si en desarrollo del mantenimiento preventivo se evidencia que las pipetas no son susceptibles de calibración se debe tramitar por parte del supervisor el respectivo modificatorio al contrato.	

CONDICIONES AMBIENTALES DE CARÁCTER INFORMATIVO	RESPUESTA
Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	
Informar si la empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de octubre de 2026.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Dirección.

		4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 10. El CONTRATISTA se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato. 11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros. 12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. 14. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 15. El contratista deberá mantener y preservar el buen estado de las instalaciones, bienes y suministros utilizados para ejecutar el objeto contractual. 16. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. 18. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (computadores, Tablet, dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. De acuerdo a lo anterior, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, así: 19. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. 20. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné). 21. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Soporte Técnico Operacional, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 *“Conciencia de seguridad de la información, educación y*

		formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN 22. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 *"Uso aceptable de la información y otros activos asociados"*. 23. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"*, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado. 24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 *"Confidencialidad o de no divulgación"*. 25. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 *"Inventario de información y otros activos asociados"*. 26. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empelo mediante paz y salvo electrónico. 27. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 ***"Seguridad de la información en la relación con proveedores"***, quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información. 28. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 *"Respuesta a incidentes de seguridad de la información"*. 29. Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 *"Mantenimiento de equipos"*. 30. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 *"Gestión de cambio"*, con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios. 31. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. 32. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. **REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL** El supervisor deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, así como a lo dispuesto en el Apéndice N.º 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N.º 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX *"Convenios"* del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

		Estudios previos **Criterios para compras públicas sostenibles** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. 33. **Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura.** Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así. 34. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.** • Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política Cero Papel"*. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la unidad ambiental competente para la prestación de estos servicios). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción* *de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas.

		- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 35. **Criterios en materia de pos – consumo** Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos, *"PILAS, BATERÍAS PLOMO ACIDO, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, RAES"*. 35.1 **Pilas** De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010, *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 35.2 **Baterías plomo ácido** Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, *"Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsmo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 35.3 **Baterías plomo ácido** Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, *"Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 35.4 **RAEES** De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010, *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones",* expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

		Obligaciones del contratista • Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **Requerimientos para supervisores de contratos:** • El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. • Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR-0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. **Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:** • El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual. • La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas. **Seguimiento y Control del Cumplimiento:** • Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato. **Requisitos Informativos en materia ambiental:** • Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. • Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. **Proceso de supervisión:** • El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE PAGO**	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a realizar máximo dos pagos por lote de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas en cada vigencia, durante la ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, en contra entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por esta Dirección, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA: el contratista deberá cumplir con el “Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>En el texto de la Póliza Única de Garantía se dejará expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenida.</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de fecha diciembre 24 de 2008, que cubra los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) DE CALIDAD DE LOS BIENES: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.

c) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

d) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">La cotización debe presentarse en pesos colombianos

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTACIÓN TOPOGRAFICA CON SISTEMA DE ESCANEO</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DRONE MATRICE 30 SERIES (M30/M30T)</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR</td><td colspan="2">Favor remitir la respuesta a cualquiera de los correos electrónicos registrados más adelante

Dirección: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75 -25, Barrio Modelia.</td></tr>
</table>

COTIZACIONES	**E-mail:** dijin.arcif-top@policia.gov.co judith.gamez@correo.policia.gov.co **Teléfono:** 5159700 Ext. 30517 **Celular:** 3123298357-3112553351